



San Salvador, 10 de febrero de 2023

Público general:

Por este medio, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. dos del lineamiento ocho para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, que literalmente dice: “los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del cuadro de clasificación documental, para cumplir con el art. cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública”, le corresponde divulgar en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogados por la Ley de Acceso a la Información Pública y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En ese contexto, se hace de conocimiento de la población que, para los meses de agosto, septiembre y octubre del 2022 no se ha elaborado el **Cuadro de Clasificación Documental** por el motivo que la Unidad de Gestión Documental y Archivos se encuentra coordinando con las diferentes unidades la clasificación documental a las que hace mención el art. tres del Lineamiento tres para la Identificación y Clasificación Documental.

En consecuencia, y de conformidad con el art. tres del Lineamiento dos para la publicación de información oficiosa, se emite **declaratoria de inexistencia de dicha información para el periodo señalado**; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.

  
Licda. Xenia Quintanilla  
Oficial de Gestión Documental y Archivos

